



Libertad y Orden

**Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA  
República de Colombia**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(0906)  
04 DIC. 2012**

"Por la cual se establecen fechas para la apertura y cierre de postulaciones del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares que tengan como miembro a deportistas y entrenadores medallistas".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y la normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Que el Decreto 1772 del 23 de agosto 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicado en el Diario Oficial No. 48.531 del 23 de agosto de 2012, *"establece como criterio de focalización para acceso al subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares que tengan como miembro a deportistas y entrenadores medallistas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y se dictan otras disposiciones"*.

Que de acuerdo al artículo 2º del Decreto 1772 de 2012 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, manifiesta que *"podrá acceder al subsidio familiar de vivienda en especie para áreas urbanas de que trata el presente decreto, el hogar que cumpla con las siguientes condiciones"*.

- a) *Estar conformado por un miembro deportista y entrenador que en representación de la República de Colombia, hubiesen obtenido medallas en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Sordo-Olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales, individualmente o por equipos.*
- b) *Que la respectiva disciplina deportiva esté reconocida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES y vinculada al Sistema Nacional del Deporte.*

"Por la cual se establecen fechas para la apertura y cierre de postulaciones del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares que tengan como miembro a deportistas y entrenadores medallistas".

- c) *Que el deportista y entrenador medallista haya obtenido medalla dentro de los certámenes previstos en el literal a) del este artículo dentro del ciclo olímpico y paraolímpico que establezca COLDEPORTES.*
- d) *Que el deportista y entrenador medallista se encuentre dentro del listado de personas y familias potencialmente elegibles por carecer de recursos y no contar con una solución habitacional digna, que remita la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a la entidad otorgante".*

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Establecer como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para postulaciones del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares que tengan como miembro a deportistas y entrenadores medallistas, las que se indican a continuación:

Apertura de postulaciones:                      miércoles 5 de diciembre de 2012

Cierre de postulaciones:                        jueves 20 de diciembre de 2012

**ARTICULO SEGUNDO.** Que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 DIC. 2012



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional De Vivienda

Elaboró: Yeny Andrea Pachón Alonso

Revisó: Andrei Suarez Moreno